



DECRETO Nº

1075

Lanús, 14 MAR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N°C-931.220/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que por nota de fecha diez de enero de 2019 adjunta al Expediente N° 932.220/19, el Sr. Alfredo S. Avalos en su carácter de presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Lanus solicita un subsidio para el financiamiento del viaje del maratonista Sr. Facundo Reales, el cual nos representará en la competencia a realizarse en el mes de Marzo del corriente año en nuestras Islas Malvinas;

Que se adjunta a las actuaciones el presupuesto de la agencia de viajes y turismo All Clerc por un valor de U\$D 4100 (DOLARES CUATRO MIL CIEN);

Que el Decreto N° 577/19 de fecha 20 de febrero de 2019 se declara de Interés Municipal la participación de Reales Facundo en la Maratón Internacional de las Islas Malvinas, a realizarse en la ciudad de Stanley, Islas Malvinas, entre los días 20 y 31 de marzo del corriente año;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicita un subsidio por la suma de U\$D 4.100 (DOLARES CUATRO MIL CIEN), con cargo a rendir cuentas, según presupuestos adjuntos al presente expediente;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 12 de Marzo del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor del "CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANUS", CUIT 30-70707060-5, por un total de \$ 171.380,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA), para el financiamiento del viaje del Señor Reales, Facundo, DNI 31.606.382, quien nos representará en la Maratón Internacional de las Islas Malvinas a realizarse en el mes de Marzo del corriente año, debiéndose tomar el tipo de cambio vigente al momento de la autorización del pago.



ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor "CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANÚS", CUIT 30-70707060-5, con cheque a nombre de AVALOS, Alfredo, DNI 16.104.758, en su carácter de Presidente del Centro, por el monto y las condiciones detalladas en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, y por el Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano